CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. N° 32/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2019 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" - ID Nº 361.548

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.) con RUC Nº 80045779-0**, representada en este acto por el **Doctor CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; **C.P.N. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, el **Dr. ROBERTO GUSTAVO BARRIOS**, titular de la de la Cédula de Identidad Civil N° 854.253, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina, nombrado por Resolución del Consejo Directivo de Facultad N° 196/2014, la **Prof. Mg. MARÍA CONCEPCION ARAUJO DE BENÍTEZ**, titular de la de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.207.790, de nacionalidad paraguaya, estado civil casada, en su calidad de Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, nombrado por el Consejo Directivo, según la Resolución Rec. Nº 165/2015, constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **C.C.T. INGENIERÍA con RUC Nº 2069276-5**, representado en este acto por el **Ing. JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 2.069.276, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con domicilio legal en las calles Clemente Romero c/ Libertad. Tel. 021 339 3144/ 0981 578 309. Email: cctingenieria.sa@gmail.com. San Lorenzo – Paraguay, en adelante **EL CONTRATISTA**, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2019 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
- ✓ Los Datos cargados en el SICP.
- ✓ La oferta del CONTRATISTA.
- ✓ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- ✓ Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y su correspondiente Cuadro de Adjudicación.
- ✓ La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- ✓ Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

José O. Bordenave T.
Ingeniero Electromecánico
Categoría "A"
ANDE N° 7463

Mg. María Concepción Araújo de Benítez
Decana

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios
DECANO
Facultad de Medicina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Presupuesto General de la Nación con el ID N° 361.548, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2019	2	1	4	0	240	30	1	1	28.014.000
2019	2	1	5	0	240	30	1	1	17.290.380

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 29/2019, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2019, según Resolución REC N° 062/2019 de fecha 18/02/2019, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 038/2019 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 334/2019, de fecha 06/08/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Gs. 45.304.380** (Guaraníes cuarenta y cinco millones, trescientos cuatro mil, trescientos ochenta), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Clarito Rojas Martínez
Rector
Universidad Nacional de Concepción

El Pago íntegro de las obligaciones se realizará contra Certificaciones y en moneda guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará una sola Certificación por los trabajos ejecutados

La CONTRATISTA será el responsable de solicitar a las unidades afectadas el pago correspondiente, posterior a ello, la Unidad Académica, solicitará a la máxima autoridad de la Institución, quien, a través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo no mayor a los 30 días corridos de haberse recepcionado el pedido de pago, realizará las gestiones administrativas previstas en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios).

Mg. María Concepción Araújo de Benítez
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios
DECANO
Facultad de Medicina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

J. Bordenave T.
Ingeniero Electromecánico
Categoría "A"
ANDE N° 7463

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente contrato, el mismo deberá tener una ejecución sostenida y regular.

El lugar para la ejecución de los trabajos será en el Campus de la Universidad Nacional de Concepción Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de **60 (sesenta) días corridos.** El tiempo de ejecución se contabilizará desde el día del inicio de los trabajos, debiendo asentarse en el libro de obras, emitido por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obras, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de una eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: No aplica.

EL CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.

C.P.N. David Bruno Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araújo de Benítez
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios
DECANO
Facultad de Medicina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

José O. Bordenave T.
Ingeniero Electromecánico
Categoría "A"
ANDE N° 7463

El descuento por mora será hasta el límite del cinco (5%) por ciento, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescisión del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO - FACULTAD DE MEDICINA							
EDIFICIO DECANATO – PLANTA BAJA							
1	72103003-001	Demolición y reposición de piso tipo porcelanato de 60x60cm.	m²	Evento	6	174.000	1.044.000
2	72101510-005	Construcción de Registro Pluvial 0.20 x 1.60m. x 0.20m. Con rejilla de piso Abierta.	Gl	Evento	1	435.000	435.000
3	83101504-990	Instalación de caños de 50mm. Des. Pluvial.	ml	Evento	6	43.500	261.000
4	72102602-009	Modificaciones en divisorias de mamparas de Eucatex. Cambio de lugar de puerta existente. Apertura y cierre del vano.	m²	Evento	2	217.500	435.000
5	72102602-007	Ampliación de mampara de Eucatex 1.50x210m. incluye puerta de 0.80x 2.10m.	m²	Evento	3,15	217.500	685.125
EDIFICIO DECANATO – PLANTA ALTA							
6	72131601-007	Techo de chapa trapezoidal de color verde, sobre estructura metálica, tipo voladizo, (color grafito obscuro incluido). De 1.50mx6m.	ml	Evento	6	174.000	1.044.000
7	72131601-9976	Cenefa metálica color verde (idem chapa techo), de 050x7.50ml.	ml	Evento	8	69.600	556.800
8	72131601-012	Pintura interior texturado (Altura = 80 cm.)	m²	Evento	121	43.500	5.263.500
9	72102602-005	Provisión y colocación de Puerta placa c/ marco y contramarco, pintado con poliuretano, color cedro semi obscuro. Con cerradura llave chica.	unidad	Evento	1	870.000	870.000
EDIFICIO AULAS – PLANTA BAJA							
10	72102602-011	Protector de pupitre de madera lustrada, 4x1", colocado perimetralmente por la pared, h: a definir en el sitio.	ml	Evento	75	26.100	1.957.500
11	72102602-011	Colocación film ploteado - Arenado con logo en puertas de vidrio, con cortes serigráficos	m²	Evento	21	217.500	4.567.500
EDIFICIO AULAS – PLANTA ALTA							
12	72102602-011	Protector de pupitre de madera lustrada, 4x1", colocado perimetralmente por la	ml	Evento	71	26.100	1.853.100

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrio
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Clarito Rojas Duarte
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. María Concepción Araújo de Benítez
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios
DECANO
Facultad de Medicina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Ing. J. Bordenave T.
Ingeniero Electromecánico
Categoría "A"
ANDE N° 7463

		pared, h: a definir en el sitio.					
13	72102602-011	Colocación film ploteado - Arenado con logo en puertas de vidrio, con cortes serigraficos	m²	Evento	25	217.500	5.437.500
EDIFICIO BLOQUE 1 – PREDIO HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN							
14	72101601-002	Cielorraso de PVC	m²	Evento	19	78.300	1.487.700
15	72102303-007	Construcción de pileta para morgue 0.90 x 2,20 m. (Alt. exterior= 1,00 m.) Fondo interior h: 0,70m. Con aislación y azulejada.	unidad	Evento	1	1.914.000	1.914.000
16	72131601-013	Limpieza de obra.	Gl	Evento	1	202.275	202.275
TOTAL							**28.014.000**
LOTE 2: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO - FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN							
1	81141804-040	Mantenimiento y limpieza del tanque metálico de agua.	Gl	Evento	1	348.000	348.000
2	81141804-040	Colocación de entrada de hombre al tanque metálico de agua.	Gl	Evento	1	1.479.000	1.479.000
3	78180101-009	Reacondicionamiento eléctrico y reposición de 9 luces led embutidas similares a las existentes.	Gl	Evento	1	1.740.000	1.740.000
4	72101601-002	Extracción de cielorraso existente y colocación de cielorraso nuevo de PVC con soporte metálico.	m²	Evento	239	57.420	13.723.380
TOTAL							**17.290.380**

C.P.N. Raúl Darío Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la Arq. Mirtha Claudelina Poisson Vda. de O´Durnin y el Ing. Gustavo Aníbal Alarcón Arredondo, para los Lotes 1 y 2 respectivamente, designados por Resolución REC. N° 343/2019, de fecha 12 de agosto del 2019, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

La Unidad afectada, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Dr. Clarito Rojas Duarte
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

Mg. María Concepción Araújo de Benítez
Decana
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educ. U.N.C.

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios
DECANO
Facultad de Medicina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

José D. Bordenave T.
Ingeniero Electromecánico
Categoría "A"
ANDE N° 7463

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 6 (seis) páginas, en 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

J. O. Bordenave T.
Ingeniero Electromecánico
Categoría "A"
ANDE N° 7463

Ing. José Orlando Bordenave Tufari
Rep. Legal de C.C.T. INGENIERÍA
Contratista

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano de la Facultad de Medicina
Contratante

Prof. Mg. María Concepción Araujo De Benítez
Decana de la Facultad de Hum. y Ciencias de la Educación
Contratante

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - Universidad Nacional de COncepcion
Contratante